

CIRCULAR INFORMATIVA

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR 2025



desde 1957

Ayuda	Incluye	Intensidad %	Plazos solicitud
Programa para el Fomento de la Economía Circular 2025 SOD/EC/20/25 (Fecha BOC 21/02/2025, NÚM. 36)	1. BENEFICIARIOS Empresas o autónomos válidamente constituidas (incluidas las de nueva creación, siempre que tengan N.I.F.) y que sean titulares en Cantabria de una actividad económica. 2. FINALIDAD: Promover el desarrollo de proyectos de I+D de carácter individual cuyo objetivo sea reducir la generación de residuos y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos materiales. 3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES: 3.1. <u>INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL:</u> Investigación planificada/ estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes 3.2. <u>DESARROLLO EXPERIMENTAL:</u> Creación de prototipos, demostración, elaboración de proyectos piloto, ensayo y validación de productos o servicios nuevos o mejorados - Proyectos que: · Contribuyan a la prevención o reducción de residuos · Generen nuevas aplicaciones para materiales o residuos · Favorezcan la eficiencia energética · Prolonguen la vida útil de los materiales o productos · Desarrollen nuevas tecnologías o procesos encaminados a la valorización de residuos 3.3. <u>DURACIÓN PROYECTOS: 6 a 12 meses</u> 3.4. <u>PRESUPUESTO MÍNIMO: 30.000€</u>	La intensidad de la ayuda dependerá del <u>tamaño de la empresa y del tipo de proyecto:</u> - PEQUEÑA EMPRESA (menos de 50 trabajadores): a. Investigación industrial: Hasta un máximo del <u>70% de los costes</u> b. Desarrollo Experimental: Hasta un máximo del <u>45% de los costes</u> En todo caso: MÁXIMO 50.000€	Hasta el <u>21/06/2025</u>

Programa para el fomento de la Economía Circular 2025 SOD/EC/20/25 (Fecha BOC 21/02/2025, NÚM. 36)	4. NO SERÁN SUBVENCIONABLES: - Proyectos que utilicen tecnologías "<u>maduras</u>" (probadas, fiables y de uso extendido) - Actuaciones cuyo objetivo se oriente a: a. Cumplimiento de requisitos legales b. Mera renovación de equipos o certificados c. Equipamiento de segunda mano 5. PLAZOS DEL PROYECTO - Fecha de inicio: Posterior o igual a la Fecha de Solicitud (NO anterior) *Si no se indica fecha en la solicitud: se considerará la de RESOLUCIÓN - Plazo de ejecución: Entre la fecha de inicio del proyecto y fecha de fin establecida en la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN 6. GASTOS SUBVENCIONABLES: - Gastos DIRECTOS en los que incurra la entidad beneficiaria relacionados con el desarrollo del producto de I+D - <u>Tipología de gasto:</u> <u>Gastos de personal</u> (personal propio de la entidad o nuevas contrataciones que desarrollen labores técnicas en el proyecto). <u>Costes de equipamiento:</u> costes de amortización del equipamiento necesario para la realización del proyecto <u>Costes de material, suministros y productos</u> similares que deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo <u>Costes de asistencias técnicas y de investigación</u> destinados de manera exclusiva al proyecto, por ejemplo: a) Ensayos técnicos y ambientales b) Estudios especializados encaminados a la adquisición de conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto c) Asistencia técnica o servicio contratado necesario para la ejecución del proyecto d) Elaboración del informe justificativo de auditor de cuentas requerido e) Gastos financieros asociados al proyecto.	La intensidad de la ayuda dependerá del <u>tamaño de la empresa y del tipo de proyecto:</u> - PEQUEÑA EMPRESA (menos de 50 trabajadores): a. Investigación industrial: Hasta un <u>70% de los costes</u> b. Desarrollo Experimental: Hasta un <u>45% de los costes</u> En todo caso: MÁXIMO 50.000€	Hasta el <u>21/06/2025</u>
--	---	--	---

PARA MÁS INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS



Calvo Sotelo, 6
39002 Santander

☎ 942 214 650

✉ tecnisa@tecnisa-campos.com

www.tecnisa-campos.com

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.